

RESOLUCIÓN DE SUPERINTENDENCIA N.º 205 -2016/SUNAT

AUTORIZA VIAJE DE TRABAJADORES DE LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE ADUANAS Y DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA PARA PARTICIPAR EN LA PASANTÍA “LA LUCHA CONTRA EL TRÁFICO ILÍCITO DE DROGAS EN ALEMANIA CON ÉNFASIS EN EL CONTROL DE BUQUES Y CONTENEDORES EN LOS PUERTOS DE MAR”, A REALIZARSE EN LAS CIUDADES DE BERLÍN, BREMERHAVEN Y HAMBURGO, REPÚBLICA FEDERAL DE ALEMANIA

Lima, 17 de agosto de 2016

CONSIDERANDO:

Que mediante Carta N° C015-2016 de fecha 26 de mayo de 2016, el Jefe del Proyecto de la Unión Europea en Apoyo a la Estrategia Nacional de Lucha Contra las Drogas en Perú 2012-2016 (UE - ENLCD) cursa invitación a la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria (SUNAT), para participar en la Pasantía “La Lucha contra el Tráfico Ilícito de Drogas en Alemania con Énfasis en el Control de Buques y Contenedores en los Puertos de Mar”, que se llevará a cabo en las ciudades de Berlín, Bremerhaven y Hamburgo, República Federal de Alemania, del 11 al 17 de setiembre de 2016;

Que en el marco del Proyecto UE – ENLCD, a través de la Fundación Internacional y para Iberoamérica de Administración y Políticas Públicas (FIIAPP), se vienen desarrollando actividades de formación, asistencia técnica y acompañamiento institucional, las cuales contribuyen a fortalecer las competencias del personal de SUNAT en las actividades relacionadas al control aduanero y lucha contra el tráfico ilícito de mercancías;

Que en ese contexto, el objetivo de la citada Pasantía, se centra en el ámbito del componente marítimo, el cual se concentrará en apoyar a todos los actores que intervienen en la lucha contra el narcotráfico, específicamente en lo que se refiere al área de los puertos marítimos peruanos; asimismo, permitirá conocer las instalaciones de la BKA en Berlín y de la Aduana Alemana en Bremerhaven y Hamburgo, así como el trabajo de las instituciones estatales de seguridad en la lucha contra el narcotráfico, enfocándose en el tráfico ilícito de drogas por la vía marítima;

Que la participación de la SUNAT en el referido evento se enmarca dentro del objetivo estratégico institucional de reducir el tráfico ilícito de mercancías, en armonía con los objetivos nacionales de luchar contra el contrabando a través de los controles

aduaneros, en tal sentido, la asistencia a dicha Pasantía hará posible una participación eficiente de la Aduana Peruana, incrementando los niveles de integración del control aduanero, permitiendo así, fortalecer las acciones de control;

Que siendo de interés para la SUNAT la concurrencia de sus trabajadores a eventos de esta naturaleza, conforme al Informe N° 70-2016-SUNAT/390000, resulta necesario autorizar la participación en el citado evento de los trabajadores César Napoleón Del Castillo Acosta, Supervisor (e) de la Sección de Acciones Inmediatas de la División de Acciones Inmediatas y Masivas de la Gerencia de Prevención del Contrabando y Operaciones Especiales y Ricardo Huamán Allca, Especialista 1 de la División de Inteligencia Aduanera de la Gerencia de Investigaciones Aduaneras, ambos de la Intendencia de Gestión y Control Aduanero;

Que los gastos por concepto de pasajes aéreos, que incluye la Tarifa Única por Uso de Aeropuerto (TUUA), el alojamiento y manutención, serán asumidos por el Proyecto UE – ENLCD, no irrogando egreso al Estado;

Que al respecto, el numeral 2 de la Séptima Disposición Complementaria Final de la Ley de Fortalecimiento de la SUNAT – Ley N° 29816 establece que, mediante Resolución de Superintendencia, la SUNAT autorizará los viajes al exterior de sus funcionarios y servidores;

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 11° del Decreto Supremo N° 047-2002-PCM y en uso de la facultad conferida por el literal s) del artículo 8° del Reglamento de Organización y Funciones de la SUNAT, aprobado por Resolución de Superintendencia N° 122-2014/SUNAT y normas modificatorias;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Autorizar el viaje de los trabajadores César Napoleón Del Castillo Acosta, Supervisor (e) de la Sección de Acciones Inmediatas de la División de Acciones Inmediatas y Masivas de la Gerencia de Prevención del Contrabando y Operaciones Especiales y Ricardo Huamán Allca, Especialista 1 de la División de Inteligencia Aduanera de la Gerencia de Investigaciones Aduaneras, ambos de la Intendencia de Gestión y Control Aduanero, para participar en la Pasantía “La Lucha contra el Tráfico Ilícito de Drogas en Alemania con Énfasis en el Control de Buques y Contenedores en los Puertos de Mar”, que se llevará a cabo en las ciudades de Berlín, Bremerhaven y Hamburgo, República Federal de Alemania, del 11 al 17 de setiembre de 2016.

Artículo 2°.- Los gastos por concepto de pasajes aéreos que incluye la Tarifa Única por Uso de Aeropuerto (TUUA), el alojamiento y manutención, serán asumidos por el Proyecto UE - ENLCD, no irrogando egreso al Estado.

Artículo 3°.- Dentro de los quince (15) días calendario siguientes de efectuado el viaje, los citados trabajadores deberán presentar ante el Titular de la Entidad un informe detallado, describiendo las acciones realizadas y los resultados obtenidos durante el viaje autorizado.

Artículo 4°.- La presente resolución no otorga derecho a exoneración o liberación de impuestos de aduana de cualquier clase o denominación a favor de los trabajadores cuyo viaje se autoriza.

Regístrese y comuníquese.

VICTOR MARTÍN RAMOS CHÁVEZ
Superintendente Nacional